

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004894

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 25 de agosto de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**;

QUE el señor Marco Pino Palacios, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Villagrán Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98.507.DIC.I.** de 1998.10.02, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.IJC.98.5014**, del 12 de octubre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, en DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SUCRES, dividido en CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

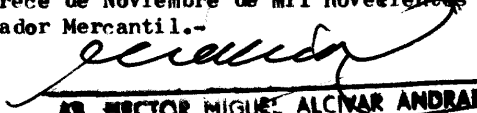
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 98-2-1-1-0004894 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se tomó nota al margen de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía denominada MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, otorgada ante mi, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-



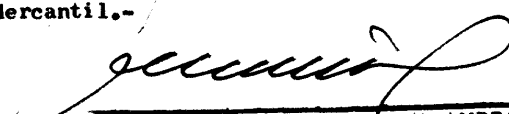

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

Queda inscrita esta Resolución de fojas 86.021 a 86.022; número 22.539 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.048 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 6.628 del Registro Mercantil de 1.963; 10.884 del mismo Registro de 1.965; 2.294 de dicho Registro de 1.973; 4.231 y 25.263 de igual Registro de 1.975; 18.986 del expresado de 1.976; 8.915 del respectivo Registro de 1.979; 5.006 y 5.033 del propio Registro de 1.981; - 32.004 de dicho Registro de 1.982; 47.608 del Registro Mercantil de 1.985; 20.761 y 42.635 del mismo Registro de 1.986; 34.350 y 46.933 de igual Registro de 1.987; 22.992 del anterior Registro de 1.988; 1.861 del expresado Registro de 1.989; 35.850 del Registro Mercantil de 1.990; 29.987 del prenombrado Registro de 1.991; 15.486 del Registro Mercantil de 1.992; 28.874 del propio Registro de 1.993; y, 47.531 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil